

NOTA TÉCNICA 1-2026

USO DE LAS EVALUACIONES NACIONALES DE RIESGO

Fecha: Febrero 2026

Lo que se espera del Sujeto Obligado en el uso e implementación de las Evaluaciones Nacionales de Riesgo:

- ER de Legitimación de Capitales
- ER sobre el Financiamiento al Terrorismo
- ER sobre el Financiamiento de la Proliferación

Mandato de la Recomendación 1

Un sujeto obligado, conforme a los estándares del GAFI, debe identificar, comprender y evaluar los riesgos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva derivados tanto de su propia operación como de la evaluación nacional de riesgos realizada por el país. Esta información debe servirle para ajustar sus políticas, procedimientos y controles internos, implementando medidas basadas en riesgo que fortalezcan su capacidad preventiva dentro del marco de sus funciones. Asimismo, debe incorporar los resultados de estas evaluaciones en sus planes estratégicos, programas de cumplimiento y monitoreo continuo, asegurando una adecuada gestión de riesgos, la detección y reporte oportuno de actividades sospechosas y el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias que le corresponden.

Incorporación de los resultados de la Evaluación de Riesgos de Legitimación de Capitales en su operativa

La mejor manera de que un banco incorpore la evaluación de riesgos de lavado de activos (LA) en su operativa, de conformidad con el GAFI, es mediante la aplicación efectiva del Enfoque Basado en Riesgo, integrando dicha evaluación en los procesos de gobierno corporativo, conocimiento del cliente, monitoreo de operaciones y toma de decisiones, de forma que los controles, recursos y medidas de mitigación se apliquen de manera proporcional a los riesgos identificados y se mantengan actualizados de forma continua.

Enfoque Basado en Riesgos

El enfoque basado en riesgos es un principio mediante el cual las instituciones identifican, evalúan y comprenden los riesgos a los que están expuestas, y aplican medidas de control y mitigación de manera proporcional a la magnitud y naturaleza de dichos riesgos, priorizando los recursos y esfuerzos en aquellas áreas, clientes, productos u operaciones que representan un mayor nivel de riesgo, con el fin de gestionar de forma más eficaz la prevención del lavado de activos y otros delitos relacionados.

Un sujeto obligado puede desarrollar el enfoque basado en riesgos mediante la identificación y evaluación sistemática de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo asociados a sus clientes, productos, servicios, canales y jurisdicciones, utilizando esa evaluación como base para diseñar e implementar políticas, procedimientos y controles proporcionales al nivel de riesgo identificado, de forma que los recursos se concentren en las áreas de mayor exposición, se fortalezcan las medidas de debida diligencia, y se asegure una revisión y actualización periódica conforme cambien los riesgos y el entorno operativo.

5 puntos de implementación práctica

Se espera que un sujeto obligado ejecute de forma clara, operativa y alineada con la Evaluación de Riesgos que se trate y con sus responsabilidades de prevención.

Para este caso, las recomendaciones toman como base la Evaluación de Riesgo de Financiamiento al Terrorismo, pero debe considerar los mismos o similares aspectos para toda Evaluación de Riesgos de los diferentes temas.

1. Incorporar los hallazgos de la Evaluación de Riesgos en su propia Matriz de Riesgos

El sujeto obligado debe actualizar su evaluación interna de riesgos considerando las amenazas y vulnerabilidades identificadas a nivel país, especialmente las relacionadas con:

- uso de efectivo,
- transferencias internacionales,
- estructuras jurídicas complejas,
- activos virtuales,
- OSFL (subgrupo de riesgo / no todas las OSFL)
- zonas fronterizas.

Esto implica ajustar los factores de riesgo, ponderaciones, segmentación de clientes y escenarios de monitoreo.

2. Fortalecer los controles de Debida Diligencia (DDC) y Debida Diligencia Reforzada (DDR) según el nivel de riesgo

El sujeto obligado debe aplicar controles proporcionados al riesgo FT, especialmente cuando trata con:

- jurisdicciones de alto riesgo,
- clientes con actividad transfronteriza,
- remesas,
- estructuras corporativas opacas,
- activos virtuales.

Esto incluye verificar beneficiarios finales, monitorear transacciones inusuales y documentar adecuadamente las medidas aplicadas.

3. Implementar procedimientos de filtrado sistemático contra listas del Consejo de Seguridad de la ONU

El sujeto obligado debe filtrar clientes, proveedores, beneficiarios, transacciones y operaciones contra:

- las listas de designaciones del CSNU (1267, 1989, 2253, 1373, entre otras),
- alertas difundidas por la UIF mediante UIF-Directo.

Además, debe conocer y aplicar el **procedimiento de congelamiento inmediato** cuando exista coincidencia.

4. Desarrollar mecanismos de monitoreo y alertas tempranas alineados con tipologías de FT

El sujeto obligado debe fortalecer su sistema de monitoreo interno incorporando tipologías mencionadas en la evaluación, tales como:

- uso de empresas fachada,
- transferencias fragmentadas,
- uso de activos virtuales,
- abuso de OSFL,
- movimientos de fondos sin justificación económica,
- flujos transfronterizos inusuales.

Este mecanismo debe poder generar alertas, evaluarlas y registrarlas adecuadamente.

5. Asegurar la capacitación continua del personal y del Oficial de Cumplimiento en materia de FT

Dado que la evaluación señala limitaciones de capacitación y falta de comprensión del riesgo FT como vulnerabilidad relevante, el sujeto obligado debe:

- realizar entrenamientos periódicos,
- incluir casos reales, tipologías, señales de alerta y cambios normativos,
- incorporar los resultados de la ENR-FT en el programa de cumplimiento.

Esto garantiza una capacidad de detección y respuesta más efectiva.

ASPECTOS PARA DESARROLLAR UNA POLÍTICA INTERNA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL PAÍS

Los elementos incluidos en esta base de política son un ejemplo no exhaustivo, las mismas deben ser ajustadas o validadas de acuerdo con las recomendaciones o regulaciones propias del supervisor del sector al que pertenezca el Sujeto Obligado.

Para desarrollar una política interna para la implementación de la Evaluación de Riesgos del País, un sujeto obligado debe considerar, al menos, los siguientes aspectos clave:

1. Marco normativo y alineación institucional

Definir la base legal y regulatoria aplicable (leyes, reglamentos, lineamientos de la autoridad competente y estándares del GAFI) y asegurar la coherencia de la política con la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) y los objetivos estratégicos de la institución.

2. Gobernanza y responsabilidades

Establecer roles y responsabilidades claras para la Junta Directiva, la Alta Gerencia, la función de cumplimiento y las áreas operativas, garantizando la supervisión, aprobación, implementación y seguimiento de la política.

3. Identificación y comprensión de riesgos país

Incorporar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo identificados a nivel país, explicando cómo estos impactan al sujeto obligado según su naturaleza, tamaño, productos, clientes, canales y zonas geográficas.

4. Metodología de evaluación y clasificación de riesgos

Definir la metodología para analizar, ponderar y clasificar los riesgos derivados de la evaluación país, incluyendo criterios, factores de riesgo, niveles de exposición y supuestos utilizados.

5. Medidas de mitigación y controles

Establecer controles y medidas proporcionales a los riesgos país identificados, tales como debida diligencia reforzada, monitoreo intensificado, alertas internas, capacitación y ajustes en procesos operativos.

6. Integración en la operativa diaria

Describir cómo los resultados de la evaluación de riesgos país se incorporan en políticas de conocimiento del cliente, monitoreo de operaciones, aceptación de clientes, desarrollo de productos y toma de decisiones.

7. Capacitación y sensibilización

Incluir lineamientos para la capacitación periódica del personal sobre los riesgos país, su impacto en la institución y las responsabilidades individuales en la aplicación del enfoque basado en riesgos.

8. Seguimiento, revisión y actualización

Establecer mecanismos de revisión periódica de la política, considerando cambios en la evaluación de riesgos país, en el entorno nacional e internacional, y en la operativa del sujeto obligado.

9. Documentación y evidencia

Definir los mecanismos de documentación, conservación de registros y evidencia que respalden la aplicación efectiva de la política ante supervisores y autoridades competentes.

Estos aspectos permiten que la política no sea solo un documento formal, sino una herramienta práctica para integrar la evaluación de riesgos del país en la gestión diaria del riesgo, conforme al Enfoque Basado en Riesgo promovido por el GAFI.

FORMATO EJEMPLO
**POLÍTICA INTERNA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS
DEL PAÍS**

La siguiente es una base amplia que puede ser simplificada o incrementada de conformidad con la estructura del Sujeto Obligado que se trate.

[Nombre del Sujeto Obligado / Institución]

Versión: [v.X] | **Fecha de aprobación:** [dd/mm/aaaa] | **Aprobado por:** [Órgano de gobierno]
Vigencia: [dd/mm/aaaa] – [dd/mm/aaaa] | **Próxima revisión:** [dd/mm/aaaa]

1. Propósito y Alcance

Esta política establece los lineamientos para incorporar la Evaluación de Riesgos del País (ENR de LC, FT o FP)¹ en el Sistema de Gestión de Riesgos de LA/FT/FP de [Nombre de la Institución], asegurando la aplicación del Enfoque Basado en Riesgos (EBR) en la aceptación de clientes, productos/servicios, canales y jurisdicciones.

Alcance: aplica a todas las áreas, subsidiarias y canales de [Nombre], así como a terceros relevantes (p. ej., corresponsales, proveedores críticos) cuando corresponda.

2. Marco Normativo

- Leyes y reglamentos nacionales: [Citar Ley 7786 u otras aplicables], normativa del supervisor [UIF/Autoridad], circulares y guías vigentes.
- Estándares internacionales: Recomendaciones del GAFI, mejores prácticas y guías sectoriales.
- Documentos internos relacionados: Manual de Cumplimiento, Metodología de Riesgos LA/FT/FP, Políticas KYC/KYB, Manual de Monitoreo.

3. Gobernanza y Responsabilidades

- Junta Directiva / Órgano de Gobierno: aprueba la política y supervisa su eficacia.
- Alta Gerencia: garantiza los recursos y la integración operativa.
- Oficial de Cumplimiento u otros: lidera la implementación, actualiza la metodología, coordina con supervisores y autoridades.
- Riesgos / Auditoría Interna: evalúan la efectividad y recomiendan mejoras.
- Áreas de Negocio y Operaciones: aplican controles y reportan incidencias.

Principio de independencia y escalamiento: cualquier divergencia relevante se eleva a [Comité de Cumplimiento/Comité de Riesgos, etc].

¹ Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

4. Definiciones Clave

- Evaluación de Riesgos del País (ENR): documento nacional vigente que identifica amenazas y vulnerabilidades de LA/FT/FP.
- Enfoque Basado en Riesgos (EBR): asignación proporcional de controles según el nivel de riesgo.
- Factores de riesgo país: elementos macro (jurisdicciones, marcos legales, amenazas) que impactan la exposición institucional.

Glosario ampliado: ver Anexo 4.

5. Principios de la Política

1. Proporcionalidad: controles alineados al nivel de riesgo país aplicable.
2. Actualización continua: incorporación oportuna de cambios en la ERP/ENR.
3. Trazabilidad: decisiones y supuestos documentados y verificables.
4. Coordinación interinstitucional: alineada con la autoridad competente y supervisores.
5. Confidencialidad: manejo seguro de información sensible y clasificada.

6. Metodología para Incorporar la ENR

6.1 Identificación de Factores de Riesgo País

- Jurisdicciones: exposición a países de alto riesgo, sanciones, listas internacionales.
- Sectores/Actividades: rubros económicos con mayor vulnerabilidad.
- Amenazas y Tipologías: tendencias de LA/FT/FP, métodos y patrones detectados.
- Marco Legal/Institucional: efectividad del régimen nacional, capacidades de aplicación de la ley.
- Riesgo de Proliferación / FT / LA: consideraciones relacionadas con sanciones y controles, amenazas y vulnerabilidades.

6.2 Ponderación y Calificación

- Puede desarrollar el Modelo de Calificación: matriz de impacto/probabilidad con escalas (p. ej., Bajo/Medio/Alto o 1–5).
- Fuentes y supuestos: ENR vigente, circulares supervisoras, alertas CSNU/OFAC, Grupo Egmont, reportes internos.
- Periodicidad: evaluación integral anual y ad hoc ante eventos críticos (nuevas sanciones, alertas, cambios regulatorios).

6.3 Integración Operativa

- DD Reforzada: debida diligencia reforzada para clientes expuestos a riesgos país altos.
- Aceptación de Clientes/Productos: criterios de apetito de riesgo y restricciones.
- Monitoreo Transaccional: segmentación y umbrales adaptados al riesgo país.
- Alertas y Listas: procedimientos para CSNU, OFAC y otras listas; Anexo 2.

- Canales y Jurisdicciones: controles específicos para banca digital, corresponsalía, remesas, etc.
- Terceros: DDC de proveedores críticos y corresponsales.

6.4 Medidas de Mitigación

- Debida diligencia estándar o simple/reforzada.
- Validación de sanciones y Revisión continuo.
- Límites/controles por producto/jurisdicción.
- Capacitaciones focalizadas según exposición.
- Revisiones temáticas por Auditoría/Riesgos.

7. Roles de Aprobación y Cambios

- Aprobación inicial: [Órgano]
- Cambios menores (editoriales/operativos): [Oficial de Cumplimiento + Alta Gerencia]
- Cambios sustantivos (metodología/criterios): [Comité de Riesgos/Directorio]
- Registro de versiones: en Anexo 3 (Control de Cambios).
-

8. Indicadores y Monitoreo

- % de clientes re-clasificados por cambios en ERP/ENR.
- de alertas/operaciones escaladas por riesgo país.
- Tiempos de respuesta a actualizaciones de listas (CSNU/OFAC).
- % de personal crítico capacitado en riesgos país.
- Hallazgos de auditoría/cumplimiento sobre aplicación del EBR.

9. Capacitación y Comunicación

- Plan anual con módulos sobre riesgos país, tipologías y listas.
- Capacitaciones ad hoc tras cambios relevantes.
- Boletines internos y comunicaciones.
- Evidencia de participación y evaluación de aprendizaje (listas asistencia y temas).

10. Documentación, Registros y Evidencia

- Matriz de riesgos país, criterios y fuentes utilizadas.
- Decisiones de aceptación/rechazo y racionales.
- Registros de monitoreo y alertas (incluye cierres y escalamientos).
- Minutas de comités y aprobaciones.
- Conservación: mínimo [X años] o lo que exija la normativa aplicable.

11. Revisión y Mejora Continua

- Periodicidad: revisión al menos anual o cuando la autoridad publique una actualización de la ENR o se emitan nuevas listas/sanciones.
- Responsables: Oficial de Cumplimiento y Riesgos; verificación por Auditoría Interna.
- Mecanismo de mejora: plan de acción, fechas, responsables y validación de cierre.

12. Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento de esta política puede acarrear acciones disciplinarias internas y potenciales sanciones administrativas por parte del supervisor, conforme a la normativa vigente y a los códigos internos de conducta.

Anexo 1. Matriz Tipo de Ponderación de Riesgo País (Vulnerabilidades, amenazas y riesgos país)

Anexo 2. Procedimiento Resumido para Listas y Alertas (CSNU/OFAC/Egmont)

1. (tomar procedimiento elaborado por la UID)
2. Recepción y validación de alertas/listas.
3. Actualización en motores de filtrado.
4. Ejecución de barridos (batch) y monitoreo continuo.
5. Gestión de coincidencias: descarte, posible coincidencia, coincidencia positiva.
6. Bloqueo/congelamiento cuando aplique y reporte inmediato a la autoridad.
7. Comunicación interna y boletín (si corresponde).
8. Conservación de evidencia y lecciones aprendidas.

Anexo 3. Control de Cambios

- Versión | Fecha | Sección | Descripción del cambio | Aprobador | Responsable de implementación.

Anexo 4. Glosario Ampliado

- LA/FT/FP, ENR/ERP, EBR, KYC/KYB, CSNU, OFAC, PEP, Corresponsalía, Tipologías, Señales de alerta, Apetito de riesgo.

Anexo 5. Responsables y Contactos

- Oficial de Cumplimiento: [Nombre, correo, teléfono]
- Soporte de Listas/Sistemas: [Nombre/Área]
- Comité de Cumplimiento/Riesgos: [Integrantes]